

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001400301220170024900.
Demandante: SANDRA MILENA MONTOYA VELEZ.
Demandado: LUIS EDUARDO LEAL RENGIFO.

En atención a lo solicitado por el juzgado once civil municipal hoy 004 transitorio de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima, en su oficio N°. 703 del 12 de marzo de 2020, y arrimado a este despacho el día 08 de abril de 2021, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 25 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo de YENIFER CORTES, contra LUIS EDUARDO LEAL RENGIFO, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado LUIS EDUARDO LEAL RENGIFO, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 27 de febrero de 2020, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado once civil municipal hoy 004 transitorio de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué – Tolima. En consecuencia comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c34617dce57a8a29523bfc061767af8b40d3d00a1e0ac3f845d3795d9f2d4fb

Documento generado en 28/04/2021 07:33:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 03-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ